

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de solicitud de sustitución de poder allegado virtualmente por la parte demandante. Sírvase proveer. Diciembre 10 de 2020


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Vs.
TOMAS ENRIQUE POSSO LOAIZA
RADICACIÓN No. 2016-00156-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al memorial de sustitución de poder allegado por cuenta del Dr. Oscar Ricardo Cruz Sánchez en calidad de apoderado de la sociedad Patrimonio Autónomo Disproyectos Fiduagraria S.A.; el Despacho, previa revisión del expediente **SE ABSTIENE** de impartir trámite alguno al mismo, por cuanto, dentro del presente asunto fue decretado su rechazo mediante auto interlocutorio 358 del 22/11/2017, encontrándose debidamente notificado, ejecutoriado y archivado de manera definitiva.

Aunado a lo anterior, cabe advertir que el mandatario judicial solicitante del reconocimiento de sustitución de poder a él conferido, **CARECE** de personería para actuar dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE la presente providencia a través de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 del CSJ y con los postulados del artículo 295, 103 y el inc. 2 núm. 1 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


RAQUEL PALACIOS LORZA


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de requerimiento, allegado por la parte demandante. Sírvase proveer Diciembre 10 de 2020.


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
Vs.
JESUS ENOC LLANOS ESCALANTE
RADICACION No. 2017-00033-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

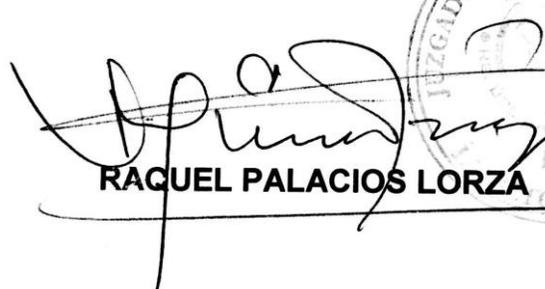
Visto el memorial de solicitud de requerimiento a la Policía Nacional del municipio de Villavicencio, allegado por cuenta de la parte demandante, con el fin de que se sirvan informar sobre la ubicación del vehículo de placas CHL 096 objeto de cautela dentro del asunto de la referencia; El Despacho, previa revisión del expediente, **SE ABSTIENE** de impartir trámite alguno al mismo, por cuanto, dentro de la presente ejecución fue decretada la terminación por transacción mediante auto 332 del 03/09/2020, encontrándose debidamente notificado, ejecutoriado y archivado de manera definitiva.

No obstante, cabe advertir al peticionario que dentro del expediente a folio 46 obra oficio de respuesta emitido por el Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO – Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante el cual, informa que consultada la base de datos de la institución (SIEDCO) no se encuentra o arroja ningún resultado positivo sobre el informe correspondiente a la inmovilización del referido automotor; razón por la cual, **SE INSTA** a la parte interesada para que acuda ante las instancias judiciales competentes con el fin de poner de presente su situación actual y elevar la denuncia a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO** de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


RAQUEL PALACIOS LORZA


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.

A **DESPACHO** de la señora Juez la presente Comisión con oficio comunicando la autorización para subcomisionar, proveniente del Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, Valle. Sírvase proveer. Diciembre 10 de 2020



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

Auto
D. C. No. 020
Proceso Ejecutivo Labora 2014-00154-00
Rad. Interna No. 2020-007-DC

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y las facultades otorgadas por el comitente conforme a la Ley, este Despacho,

DISPONE:

1º. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE el despacho comisorio de la referencia.

2º. Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada sobre de los derechos o cuota parte que correspondan a la demandada NOELBA MARIN LOPEZ, sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 375-40712, ubicado en la Vereda “El Mico” jurisdicción de este Municipio, ordenado mediante Despacho Comisorio No. 20 del 27/11/2019, librado dentro del proceso Ejecutivo Laboral Radicado bajo el No. 2014-00154-00 que se tramita en el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago - Valle; se **SUB-COMISIONA** al MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA representado por el Ingeniero Mario Alejandro Reyes en calidad de Alcalde Municipal o quien cumpla con sus funciones.

3º. Así mismo, se le hace saber que **SE DESIGNA** como secuestre al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS** perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Cartago, Valle., como también que, para la fijación de los honorarios del secuestre por su asistencia se limitan a un máximo de \$ 180.000, **CON LA ADVERTENCIA** de que deberá rendir el informe mensual de su gestión ante el Juzgado comitente y **CONSIGNAR** en la cuenta de Depósitos Judiciales correspondiente, los frutos que produzca el bien aprisionado. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

4º. Igualmente, se le hace saber al Sub-comisionado, que para el cumplimiento de la diligencia de secuestro, **SE CONCEDE** el término de 20 días contados a partir de su notificación.

5º. La devolución o informe de cumplimiento de la comisión ordenada, **DEBERÁ** de realizarse al correo electrónico j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



RAQUEL PALACIOS LORZA

“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud del trabajo en casa según modalidad adoptada ante la contingencia causada por el Covid19”

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** de
Fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las 7:00 A. M.